
 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA		CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO			FA: 17/04/2020

Tema	Auditoria a las Cajas Menores de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES a cargo del Grupo de Talento Humano y del Grupo de Apoyo Administrativo.							
Tipo de Actividad	Calidad		Gestión	X	Programada		Solicitada	x
	Interna	X	Externa		Auditoría	X	Seguimiento	
Ciclo de Auditoría	PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS DE GESTIÓN INDEPENDIENTE – PAAGI							
Objetivo	Verificar el cumplimiento de los Manuales y Procedimientos definidos para el manejo de las cajas menores de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD y del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.							
Alcance	Se auditarán los reembolsos, conciliaciones bancarias y arqueos que se hayan efectuado durante el segundo cuatrimestre del 2020 tanto de UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES como del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.							
Criterios de Auditoría (Documentos de Referencia)	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”. El Decreto 2768 de 2012 “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores “Artículo 5. Resolución No. 1048 del 25 de agosto de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros con los cuales se regulan y asignan recursos a la Caja Menor del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, y se dictan otras disposiciones” Resolución 026 del 16-01-2020. "Por la cual se constituye la Caja Menor de viáticos y gastos de viaje al interior, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia 2020”. Resolución 096 del 06-02-2020. Por medio de la cual se constituye la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la vigencia 2020” Resolución No. 1478 del 14-12-2017 “Por la cual se constituye la caja menor de gastos generales y de funcionamiento para la oficina de Gobierno Nacional Mocoa durante la ejecución del plan de acción específico PAE para la reconstrucción de Mocoa” Resolución No. 1229 del 29-11-2018 “Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 1478 del 14 de diciembre de 2017” Resolución No. 0309 del 29-03-2019 "Por la cual se constituye la caja menor de gastos generales y de funcionamiento para la oficina de galeras para la atención de usuarios de la zona de amenaza volcánica alta del volcán galeras con el fin de ejecutar el plan integral de gestión del riesgo del volcán galeras" 							

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

	<ul style="list-style-type: none"> Resolución No.0925 del 24-10-2019 "Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones y desplazamientos al interior y exterior del País" Resolución No.0954 del 07-11-2019 "Por la cual se incorpora un párrafo nuevo al artículo 13 de la Resolución 0925 del 24 de octubre de 2019. Procedimiento PR-1603-SA-03 V6 de 05/10/2018, "Solicitud de Recursos por Caja Menor de Gastos Generales" Manual M-1603-SA-01 V2 de 04/09/2015 "Manual de Caja Menor" Manual M-1603-SA-03 V1 de 11/08/2017 "Manual Caja Menor del FNGRD"
--	--

Área, dependencia o proceso a auditar	Grupo de Talento Humano -GTH y Grupo de Apoyo Administrativo - GAA.
Nombre completo del jefe de área / coordinador	Dr. Fernando Carvajal Calderón - Secretario General Dra. Karen Villarreal - Coordinadora Grupo de Talento Humano Dra. Ángela Calderón Palacio – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Dr. Iván Fajardo – Grupo de Apoyo Financiero y Contable


Auditor líder	Dr. German Alberto Moreno
Equipo auditor	Paulina Hernández Aldana
Personas Interesadas	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno Secretario General Coordinadoras de Grupos Internos de Trabajo Talento Humano y Administrativa. Responsables de las cajas menores.

NIVEL DE RIESGO				
	CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL RIESGO	CONTROLES	DESEMPEÑO
Crítico				
Alto				
Medio				
Bajo				

ANTECEDENTES
[Descripción de la actividad que está siendo auditada o una breve explicación del proceso]

La actividad para desarrollar consiste en una auditoria a lo dispuesto en la siguiente normatividad:

- El Decreto 2768 de 2012 Artículo 5 "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores" y a las resoluciones y directrices emanadas por parte del Ordenador del Gasto de la Entidad.
- Con fundamento en lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

efectividad del control de la gestión pública.” y conforme al Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda.

- M-1603-SA-01 V2 de 04/09/2015 “Manual de Caja Menor”. De la UNGRD
- M-1603-SA-03 V1 de 11/08/2017 “Manual Caja Menor del FNGRD”.
- Resolución No. 1048 del 25 de agosto de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros con los cuales se regulan y asignan recursos a la Caja Menor del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, y se dictan otras disposiciones”
- Resolución No.0925 del 24-10-2019 "Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones y desplazamientos al interior y exterior del País"

La Oficina de Control Interno notificó a los Grupos de Talento Humano, Grupo de apoyo administrativo y Subdirección de Reducción del Riesgo reunión de apertura a la Auditoría de Cajas Menores de la Unidad y del Fondo; la cual se desarrolló el día 16 de septiembre de 2020.

En la reunión de apertura, se dio lectura al Plan de Auditoria el cual tiene por objeto verificar el cumplimiento de los manuales y procedimientos definidos para el manejo de las cajas menores de la UNGRD y del FNGRD; se informa que el periodo a evaluar es el cuatrimestre comprendido entre el 01 de mayo la 31 de agosto de 2020. Se levantó acta de reunión.

Para el desarrollo de la auditoría, se realizaron mesas de trabajo con cada una de las áreas encargadas del manejo de las cajas menores y se les solicitó la documentación requerida para llevar a cabo el proceso de auditoría.

Documentos solicitados:


1. Resoluciones por medio de la cual se constituyen las cajas menores para la vigencia 2020 y sus correspondientes modificaciones
2. Pólizas vigentes para el respaldo de cada una de las cajas menores para la vigencia 2020
3. Conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas destinadas para el manejo de cada una de las cajas menores y/o fondos.
4. Los reembolsos de caja menor y/o fondos rotatorios que se hayan efectuado durante los meses de mayo - agosto de 2020 con sus correspondientes soportes
5. Los arqueos que se hayan efectuado durante el cuatrimestre

FORTALEZAS ENCONTRADAS

(Hace referencia a las capacidades, habilidades, cualidades que posee el área o dependencia y agradecimiento por la cooperación para el desarrollo de la actividad)

- Se evidencia que los procesos cuentan con actos administrativos donde se contemplan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones y desplazamientos al interior y exterior del País" de tal forma que los funcionarios responsables tengan una guía que les brinde una buena gestión relacionada con el tema de las Cajas Menores.
- En los actos administrativos de constitución de las cajas menores de Viáticos y de gastos generales de la UNGRD, los procesos asignan un cuentadante, una cuenta bancaria para el manejo y control de los recursos financieros y una póliza de amparo para riesgo financieros.
- Los procesos responsables de la caja menor del FNGRD gastos generales y Caja menor Oficina de Gobierno Nacional Mocoa cuentan con póliza de amparo para riesgo financieros.

CONTROLES DEFINIDOS POR EL ÁREA O DEPENDENCIA

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

(Hace referencia al conjunto de métodos y medidas adoptadas por el área o dependencia para promover la eficiencia de su gestión y evitar la materialización de sus riesgos)

Conforme a lo establecido en el procedimiento PR-1603-SA-03 V6, "Solicitud de Recursos por Caja Menor de Gastos Generales", se deben efectuar:

En la actividad 17 arqueos sorpresivos y espontáneos por parte del Grupo de Apoyo Financiero y Contable y la Oficina de Control Interno", como controles de la actividad.

En la actividad 18 de las conciliaciones bancarias por el responsable de la caja menor

Adicional a lo anterior se cuenta con control en el procedimiento de las cajas menores, actividades como diligenciamiento de formatos y procedimiento que permiten guiar una buena gestión del proceso, tales como los siguientes:

FR-1605-GF-05 V6 "Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal" de 26/09/2019.

FR-1605-GF-04 V6 "Solicitud de registro presupuestal de compromiso" de 26/09/2018.

REQUISITOS AUDITORIA	RESULTADOS DE LA AUDITORIA												
	<p>(Hace referencia a los hallazgos encontrados de acuerdo a los criterios evaluados y siempre deben estar alineados con los objetivos y alcance de la auditoría. Su redacción siempre debe ajustarse a la estructura Condición – criterio – causa – efecto/riesgo)</p> <p><u>Caja menor viáticos y gastos de viaje al interior de la UNGRD para la vigencia 2020.</u></p> <p>1. Resolución: Fue creada mediante resolución 026 del 16 de enero de 2020, Por la cual se constituye la Caja Menor de viáticos y gastos de viaje al interior, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia 2020", por la cuantía de Quince millones de pesos M/cte. (\$15.000.000), bajo la responsabilidad del Profesional Especializado Código 2028 grado 18, del Grupo de Talento Humano y con cargo a los siguientes rubros presupuestales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-02-010</td> <td>Viáticos de los Funcionarios en Comisión</td> <td>14.000.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-006-004</td> <td>Servicio de transporte de pasajeros</td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>15.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Elaboración propia - Datos suministrados GAFC – GTH</p> <p>2. Póliza: Se cuenta con póliza de manejo con la empresa Axa Colombia Seguros S.A, póliza de seguro de manejo global bancario; tipo de póliza - infidelidad, vigencia 26-04-2020 al 22-06-2021; monto asegurado \$700.000.000.</p> <p>3. Conciliaciones Bancarias: El Grupo de Talento Humano adjunta a este seguimiento 4 conciliaciones bancarias correspondiente al periodo: mayo - agosto de 2020, las mismas se componen de extractos bancarios, registros en SIIF II y el formato FR-1605-GF-27 Conciliación bancaria.</p> <p>Análisis realizado por la OCI:</p>	Rubro	Denominación	Monto	A-02-02-02-010	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	14.000.000	A-02-02-02-006-004	Servicio de transporte de pasajeros	1.000.000	Total		15.000.000
Rubro	Denominación	Monto											
A-02-02-02-010	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	14.000.000											
A-02-02-02-006-004	Servicio de transporte de pasajeros	1.000.000											
Total		15.000.000											

Para la verificación de la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias y la revisión de efectividad de las acciones de mejoramiento relacionadas con esta actividad, se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión de las conciliaciones del periodo: mayo – agosto de 2020
 - Reporte del SIIF de movimientos de la caja menor viáticos
 - Revisión de los movimientos registrados en extractos bancarios cuenta corriente # 476969995648 del banco Davivienda.
 - Revisión de las conciliaciones del periodo: mayo - agosto de 2020: Con base en la información suministrada por el Grupo de Talento Humano, la Oficina de Control Interno verificó que se hubieran hecho las conciliaciones bancarias mes a mes, se cotejaron los saldos en libros y extracto tal como lo ordena el procedimiento PR-1601-GTH-11; no se observan partidas conciliatorias en ninguna de las cuatro conciliaciones.
4. **Reembolsos de caja menor:** Se verificó el número de reembolsos en el cuatrimestre y el tiempo que transcurre para su ingreso al banco; se obtuvieron los siguientes resultados:

Reembolso	Periodo del Reembolso	# Resolucion	Fecha resolucion	Reporte del compromiso presupuestal	Fecha solicitud reembolso	Fecha ingreso según extracto	VR. REEMBOLSO
1	Mayo de 2020	324	22/05/2020	8420 del 26-05-2020	27/05/2020	29/05/2020	\$ 85.642
2	Junio de 2020	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Julio de 2020	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Agosto de 2020	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Análisis realizado por la OCI:

Para verificar el cumplimiento de los tiempos que establece la norma para realizar el reembolso de las cajas menores se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión de los extractos bancarios de los meses de mayo a agosto de 2020
- Revisión de los registros en el SIIF de los reembolsos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1068 del 2015 en su (artículo 2.8.5.14. Reembolso), éste se debe realizar de manera mensual; es claro que por motivos de la emergencia sanitaria que se vive en la actualidad no se presentó solicitud de reembolso para los meses junio, julio y agosto ya que no hubo demanda de gastos de viaje. Así mismo, se pudo evidenciar que en promedio el desembolso del dinero, demora 7 días, en el supuesto que la caja se solicitara por el 70% del fondo fijo es demasiado tiempo y el cuentadante podría quedar sin recursos para su operación.

5. Arqueos de Caja Menor:

El Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones, dispone “*Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos*”. Al respecto la OCI manifiesta que, por la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, decretada por el Gobierno Nacional mediante decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por temas relacionados con el aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno Nacional, los

arqueos físicos no se pudieron realizar, sin embargo, se analizará la posibilidad de hacerlos de forma remota si las circunstancias así lo permiten.

El Grupo de Apoyo Financiero y Contable efectuó arqueo de caja menor, el 13 de agosto de 2020 en las instalaciones de la UNGRD, el mismo está firmado por el Contratista responsable del Arqueo, por la Contadora, por la persona responsable del Manejo y custodia de la caja menor y por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, el resultado fue el siguiente:

Concepto	Valor	Valor
Monto de la caja menor	\$ 15.000.000	
Gastos legalizados		\$ -
Gastos por legalizar		\$ -
Total gastos		\$ -
Saldo en Bancos		\$ 15.000.000
Totales	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000

Tiempos de legalización:

Para la verificación de los tiempos de legalización, se revisaron los recibos provisionales que tenían las cajas menores al momento del arqueo verificando la fecha de estos.

Resultado: De acuerdo a los documentos allegados a esta auditoría, se evidenció de manera clara que no hubo movimiento alguno; esto se les atribuye a los efectos de la emergencia sanitaria Covid 19.

Caja Menor de Gastos Generales de la UNGRD vigencia 2020

- 1. Constitución:** Caja Menor de Gastos Generales con recursos asignados para la vigencia 2020 de Veintidós millones de pesos (\$ 22.000.000,00) m/cte., para la UNGRD, de acuerdo con la Resolución No. 096 del 06-02-2020 "Por medio de la cual se constituye la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la vigencia 2020". Esta caja menor, se encuentra bajo la responsabilidad del Profesional Universitario código 2044 grado 11, del Grupo de Apoyo Administrativo; en esta resolución se detalla la póliza de cubrimiento, cuenta bancaria para su manejo y el certificado de disponibilidad presupuestal.

La conformación de los rubros para la constitución de la Caja Menor de Gastos Generales está determinada según el siguiente detalle:

Rubro	Denominación	Monto
A-02-01-01-003-008	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	2.000.000
A-02-01-01-004-005	Maquinaria de ofician, contabilidad e Informática	1.200.000
A-02-01-01-004-006	Maquinaria y aparatos eléctrico	500.000
A-02-01-01-004-008	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	300.000

A-02-01-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	2.000.000
A-02-01-01-003-003	Productos de horno de coque: productos de refinanciación de petróleo y combustible nuclear	500.000
A-02-01-01-003-006	Productos de caucho y plástico	500.000
A-02-01-01-005-004	Servicios de construcción	4.000.000
A-02-01-01-006-003	Alojamiento, servicios de suministros comidas y bebidas	3.000.000
A-02-01-01-006-004	Servicios de transportes de pasajeros	1.000.000
A-02-01-01-006-005	Servicio de transporte de carga	500.000
A-02-01-01-006-007	Servicio de apoyo al transporte	2.000.000
A-02-01-01-006-008	Servicio portales y de mensajería	500.000
A-02-01-01-008-002	Servicio jurídicos y contables	300.000
A-02-01-01-008-005	Servicio de soporte	500.000
A-02-01-01-008-007	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	3.200.000
Total		22.000.000

* Elaboración propia - Datos suministrados GAFC - GAA

- Póliza:** Se cuenta con póliza de manejo con la empresa Axa Colombia Seguros S.A, póliza de seguro de manejo global bancario; tipo de póliza - infidelidad, vigencia 26-04-2020 al 22-06-2021; monto asegurado \$700.000.000.
- Conciliaciones Bancarias:** No fueron suministradas las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente No. 560476969995671 del banco Davivienda, correspondiente al periodo mayo - agosto de 2020, pese a que fue solicitada la información correspondiente, lo anterior son puntos de control establecidos por el proceso financiero y que no se pueden evidenciar su diligenciamiento y control por parte de los responsables. Igualmente, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad, de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudiesen afectar el resultado final de la actividad.
- Reembolsos de caja menor:** Se verificó el número de reembolsos en el cuatrimestre y el tiempo que transcurre para su ingreso al banco; se obtuvieron los siguientes resultados:

Reembolso	Periodo del Reembolso	VR. REEMBOLSO	Fecha solicitud reembolso	# Resolucion	Fecha resolucion	Reporte del compromiso presupuestal	Fecha ingreso según extracto
1	Mayo de 2020	\$ 5.340.065	14/05/2020	320	19/05/2020	8020 del 21-05-2020	Sin información
2	Junio de 2020	\$ 4.912.758	24/06/2020	376	24/06/2020	12720 del 25-05-2020	Sin información
3	Julio de 2020	\$ 3.426.128	27/07/2020	437	28/07/2020	15820 29-07-2020	Sin información
4	Agosto de 2020	\$ 2.151.000	4/09/2020	531	9/09/2020	20420 del 18-09-2020	Sin información

Datos suministrados por el Grupo de apoyo administrativo

Análisis realizado por la OCI:

Para verificar el cumplimiento de los tiempos que establece la norma para realizar el reembolso de las cajas menores se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión de los extractos bancarios de los meses de mayo a agosto
- Revisión de los registros en el SIIF de los reembolsos

Realizadas las verificaciones se pudo observar que se efectuaron tres (3) reembolsos de manera mensual cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2.8.5.14. "Reembolso", del Decreto 1068 del 2015.

No se observa reembolso de caja menor para el mes de agosto; se evidenció en el SIIF Nación que no se están realizando los reembolsos de las cajas menores en los tiempos que establece el Decreto 1068 del 2015, artículo 2.8.5.14. "Reembolso: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados, lo anterior materializa un riesgo de incumplimiento normativo.

Prueba 2:

REGISTRO DE LAS OPERACIONES EN EL SIIF NACIÓN:

Para verificar el registro oportuno en el SIIF Nación se revisaron los reportes de "Movimientos de caja menor"

Se evidenció que los registros hechos en SIIF Nación no se realizan de manera oportuna pues en los tres reembolsos allegados como prueba documental se anexan facturas de meses que no corresponden al mes objeto de evaluación; lo anterior desatiende lo establecido en el Decreto 1068 del 2015, artículo 2.8.5.12. Registro operaciones: "Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor".

Por lo anterior se evidencia la materialización de riesgos de incumplimiento normativo y operativo.

5. Arqueos de Caja Menor:

El Grupo de Apoyo Financiero y Contable efectuó arqueo de caja menor el 13 de agosto de 2020 en las instalaciones de la UNGRD, el mismo está firmado por la contratista responsable del arqueo, la Contadora; y por el responsable del manejo y custodia de la caja menor y la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo el resultado fue el siguiente:

Concepto	Valor	Valor	Diferencia
Monto de la caja menor	\$ 22.000.000,00		
Gastos legalizados		\$ 675.200,00	
Gastos por legalizar		\$ 545.000,00	
Total gastos		\$ 1.220.200,00	
Efectivo		\$ 2.926.000,00	
Saldo en Bancos		\$ 17.853.767,30	
Totales	\$ 22.000.000,00	\$ 21.999.967,30	\$ 32,70

Prueba 1: Tiempos de legalización

Para la verificación de los tiempos de legalización, se revisaron los recibos provisionales que tenían las cajas menores al momento del arqueo verificando la fecha de estos.

Resultado:

Al momento del arqueo se evidencia en los recibos provisionales que tenía esta caja menor que hay un anticipo otorgado el 17 de julio del 2020, por valor de \$500.000, sin legalizar, lo cual indica que supera los cinco (5) días hábiles para la legalización de los recursos, por lo que no se da cumplimiento a lo descrito en el artículo 2.8.5.7 Legalización del Decreto 1068 del 2015.

Caja menor de Gastos Generales del FNGRD

- 1. Constitución:** Caja Menor de Gastos Generales del FNGRD con recursos asignados equivalentes a 77 SMMLV, según resolución No. 1048 del 25 de agosto de 2015 "Por la cual se establecen parámetros con los cuales se regulan y asignan recursos a la caja menor del FNGRD, y se dictan otras disposiciones" y M-1603-SA-03 V1 de 11-08-2017 "Manual de Caja Menor FNGRD"; y la asignación del responsable actual se efectuó mediante la resolución No. 079 del 29 de Enero de 2019, Bajo la responsabilidad del Profesional Universitario código 2044 grado 11, del Grupo de Apoyo Administrativo de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres.

El manejo de los recursos se hace mediante la cuenta corriente número 005069994191 del Banco Davivienda, no obstante, se puede también hacer en efectivo.

2. **Póliza:** Se cuenta con la siguiente póliza de manejo la cual cubre la cobertura Global de Manejo Privado como se detalla a continuación:

No Póliza	Compañía de Seguros	Emisión	Inicio de Cobertura	Finalización de Cobertura	Monto Amparado
3000009	La Previsora S.A. Compañía de Seguros,	16/04/2020	15/04/2020	15/04/2021	50.000.000

* Elaboración propia - Datos suministrados GAA

Es de observar que la póliza se encuentra constituida como “Seguro de Manejo Póliza Global Sector Privado” y tiene un deducible del 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV, lo cual llama la atención por parte de la Oficina, ya que no es válido que el cuentadante en caso de una pérdida menor a 3 SMMLV, deba asumirla o no se tiene certeza quien deba asumirla, por lo que es necesario que el FNGRD, determine dicha acción o por el contrario se solicite a la aseguradora el amparo del 100% sin ningún deducible igualmente verificar porque está constituida en formato de Privado y no estatal.

3. **Conciliaciones Bancarias:** A pesar de haber solicitado la información correspondiente para el análisis y pruebas que el proceso amerita, el Grupo de Apoyo Administrativo y el Grupo de Apoyo Financiero y Contable no suministraron la información relativa a los extractos bancarios, los libros de bancos, las conciliaciones bancarias, lo anterior son puntos de control establecidos por el proceso financiero, por lo que no se pudo verificar la aplicación del control por parte del procesos o personas responsables de efectuar dicho control, según lo establecido en el procedimiento. Asimismo, es importante mencionar que es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad, de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudiesen afectar el resultado final de la actividad.


Asimismo, en mesa de trabajo realizada el pasado 22 de septiembre el grupo de Apoyo Administrativo manifestó que quienes deben realizar conciliación bancaria de la cuenta corriente donde se manejan los recursos es Fiduprevisora S.A como Representante Legal del FNGRD.

4. Reembolsos de caja menor:

Se verificó el número de reembolsos en el cuatrimestre y el tiempo que transcurre para su ingreso al banco; se obtuvieron los siguientes resultados:

Reembolso	Periodo del Reembolso	Fecha de ingresos extracto bancario	Días de traslido reembolso	Valor reembolso
27	Mayo	No anexan extracto bancario	No se puede identificar	\$ 36.235.745,00
28	Julio	No anexan extracto bancario	No se puede identificar	\$ 42.368.800,00
29	Agosto	No anexan extracto bancario	No se puede identificar	\$ 40.558.090,34

Prueba:

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

Para verificar el cumplimiento de los tiempos que establece la norma para realizar el reembolso de las cajas menores se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión de los extractos bancarios de los meses de mayo a agosto
- Revisión de los registros en la herramienta o Software

Con lo anterior se observa que no puede realizarse la prueba planteada ya que no se anexaron extractos bancarios.

Con relación a los reembolsos indicados, se observa lo siguiente:

Que en el mes de julio se efectuó el reembolso de pagos por \$42.368.800, que corresponden a gastos del mes de abril, según cuadro adjunto.

Esta situación evidencia debilidades de control sobre los gastos, situación que no atiende lo establecido en el numeral 4 del artículo octavo de la resolución 1048 del 25 de agosto de 2015, que indica “El reembolso se efectuará cada 30 días o al agotamiento de los recursos en un 90%, del valor total de la caja menor”, por lo que se recomienda efectuar los reembolso en mensual.

5. Arqueos de Caja Menor:

- No se recibió esta información por parte del área encargada ni por parte del área financiera; con los soportes del numeral 4 se observa que el giro de los recursos se está solicitando a nombre del cuentadante (Documento FR-1605-GF-56), no se explica por qué no se consigna directamente en la cuenta asignada para este manejo.
- Teniendo en cuenta que el valor máximo que se puede tener en efectivo en las cajas menores es de cinco (5) salarios mínimos, es decir para el 2020, \$4.386.515, se evidencia que la caja constituida para el FNGRD supera este monto. Con esto se concluye que no se está cumpliendo con el artículo 2.8.5.9 manejo del dinero decreto 1068 del 2015¹.

Caja Menor Oficina de Gobierno Nacional Mocoa.

1. **Constitución:** Caja Menor Oficina Gobierno Nacional Mocoa con recursos asignados de Diez millones de pesos m/c \$10.000.000, Resolución 1478 del 14-12-2017 y 1229 29-11-2018 “Por la cual se constituye la caja menor de gastos generales y de funcionamiento para la Oficina Gobierno Nacional Mocoa durante la ejecución del Plan de acción específico PAE para la reconstrucción de Mocoa. Se cuenta con afectación presupuestal No. 18-0970 del 15 de noviembre de 2018, el manejo de los recursos será en efectivo.
2. **Póliza:** Se evidenció que se cuenta con póliza de manejo Global Sector Oficial No. 3000003 expedida por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, cubrimiento de 28 de mayo de 2020 al 28 de mayo de 2021, asignando al cuentadante contratista del FNGRD.

3. **Conciliaciones Bancarias:** No aplica para esta caja menor toda vez que su manejo es totalmente en efectivo.

4. **Reembolso de caja menor:**

Prueba 1

Para verificar el cumplimiento de los tiempos que establece la norma para realizar el reembolso de las cajas menores se realizaron las siguientes actividades:

Revisión del CDP fecha de solicitud
Fecha de desembolso al cuentadante

Se verifico el número de reembolsos en el cuatrimestre y el tiempo que transcurre para su ingreso al cuentadante; se obtuvieron los siguientes resultados:

Reembolso	fecha de solicitud	fecha de ingreso y /o desembolso	Días de trasldo reembolso	Valor reembolso
17	31/07/2020	1/10/2020	61	\$ 9.931.946,00
18	31/07/2020	En curso	En curso	\$ 9.960.000,00

Prueba 2

Para verificar el cumplimiento de los tiempos que establece la norma para realizar el reembolso de las cajas menores no se pudieron realizar las pruebas pues no nos fue suministrada la información necesaria para llevar a cabo esta actividad, de acuerdo con nuestra solicitud.

Se evidenció claramente que no se están realizando los reembolsos de las cajas menores en los tiempos que establece el Decreto 1068 del 2015, artículo 2.8.5.14. Reembolso: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados, lo anterior materializa un riesgo de incumplimiento normativo. Se observa que entre la fecha de expedición del CDP y la fecha de resolución transcurren más de dos meses, situación que de acuerdo a lo manifestado por el cuentadante genera que la Caja Menor de Mocoa se quede sin recursos y él tenga que suplir los gastos toda vez que los mismos no pueden esperar.

5. **Arqueos de Caja Menor:**

a. El Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones, dispone "Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos". Al respecto la OCI manifiesta que, por la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, decretada por el Gobierno Nacional mediante decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por temas relacionados con el aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno Nacional, los arqueos físicos no se pudieron realizar, sin embargo, se

analizará la posibilidad de hacerlos de forma remota si las circunstancias así lo permiten.

Observación 1

Teniendo en cuenta que el valor máximo que se puede tener en efectivo en las cajas menores es de cinco (5) salarios mínimos, es decir para el 2020, \$4.386.515, se evidencia que la caja constituida para el proyecto Mocoa supera este monto. Con esto se concluye que no se está cumpliendo con el artículo 2.8.5.9 manejo del dinero decreto 1068 del 2015.

Con relación a los reembolsos indicados no podemos analizar mayor detalle ya que no anexaron documentos soporte.

Caja menor de gastos generales y de funcionamiento para la oficina de galeras.

1. **Constitución:** Caja menor de gastos generales y de funcionamiento para la Oficina de Galeras con recursos asignados de \$8.000.000, Resolución 309 del 29-03-2019 *“Por la cual se constituye la caja menor de gastos generales y de funcionamiento para la Oficina de Galeras para la atención de usuarios de la zona de amenaza volcánica alta del volcán galeras con el fin de ejecutar el plan integral de gestión del riesgo del volcán galeras”*; el manejo de los recursos será en efectivo.

Observación 1:

No registra en ninguna parte el cuentadante ni número de afectación presupuestal

2. **Póliza:** El Proceso de Reducción del Riesgo informo que no contaban con esta información toda vez que el área administrativa es la encargada de este trámite. Por su parte el área administrativa manifestó que no era de su competencia emitir esta póliza.
3. **Conciliaciones Bancarias:** No aplica para esta caja menor toda vez que su manejo es en efectivo.

4. Reembolsos de caja menor:

A pesar de haber solicitado la información correspondiente para el análisis y pruebas que el seguimiento amerita, las áreas encargadas no suministraron ninguna información al respecto; sin embargo la SRR manifestó en mesa de trabajo llevada a cabo el pasado 21 de septiembre que el 20 de septiembre de 2019 de 2020 radicaron en Secretaria General la solicitud de reembolso de caja menor; que los mismos fueron extraviados por esta dependencia y apenas en el mes de septiembre de este año lograron solucionar y emitir resolución del reembolso en comento; que a la fecha no se ha efectuado el giro ya que el cuentadante no tiene contrato de prestación de servicios aun.

5. Arqueo de Caja menor:

- a. El Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones, dispone *“Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los*

registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos". Al respecto la OCI manifiesta que, por la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, decretada por el Gobierno Nacional mediante decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por temas relacionados con el aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno Nacional, los arqueos físicos no se pudieron realizar, sin embargo, se analizará la posibilidad de hacerlos de forma remota si las circunstancias así lo permiten.

Esta información se solicitó al Grupo de Apoyo Financiero y al área encargada pero no allegaron ninguna información

Observación 1

Teniendo en cuenta que el valor máximo que se puede tener en efectivo en las cajas menores es de cinco (5) salarios mínimos, es decir para el 2020, \$4.386.515, se evidencia que la caja constituida para el proyecto Galeras supera este monto. Con esto se concluye que no se está cumpliendo con el artículo 2.8.5.9 manejo del dinero decreto 1068 del 2015.

Observaciones Generales al FNGRD

No se viene dando cumplimiento en lo establecido en el numeral 4 del artículo octavo de la resolución 1048 del 2015 que indica *"El reembolso se efectuará cada 30 días o al agotamiento de los recursos en un 90% del valor de la Caja Menor"*

Para las Cajas Menores de Mocoa y Galeras no se evidencia la existencia de las cuentas bancarias para cada una de las cajas menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.5.9 manejo del dinero decreto 1068 del 2015 y en el artículo cuarto de la resolución 1048 del 2015 que indica ***"Manejo de los recursos de la Caja Menor: El manejo de los recursos de la Caja Menor se hará a través de una cuenta corriente. No obstante, se podrá manejar en efectivo el monto que sea necesario para atender de manera eficiente las necesidades que se presenten en caso de declaratoria de desastre o de calamidad pública"***

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Que oportunidades de mejora identificamos en el desarrollo de la auditoria, que permiten al área o dependencia mejorar o agregar valor a su gestión). (De acuerdo a las no conformidades identificadas, validar cuales pueden tener una mejora que apunten al cumplimiento de los objetivos del área o dependencia y agreguen valor a la entidad).

- **Constitución de las cajas menores:** En las resoluciones de constitución de las cajas menores se debe incorporar el nombre del cuentadante ya que dejar de manera general "Quien el director delegue" genera vacíos y en el caso de Galeras simplemente no hay un responsable toda vez que según indico la Subdirección de Reducción del Riesgo todo se hizo de manera verbal; se solicitó el contrato de prestación de servicios de la persona que manejo los recursos para revisar si se encontraba dentro de sus funciones pero el mismo no se allego.
- **Póliza:** El hecho de no emitir la póliza de la caja menor de galeras por parte del área administrativa puede dar traer consecuencias de tipo disciplinario para quien tenga esta responsabilidad, se debe

dar claridad al respecto. Por su parte la Oficina de Control Interno ha revisado el manual M-1603-SA-03 MANUAL CAJA MENOR DEL FNGRD cuyo objetivo es *“Determinar los lineamientos para la apertura, reembolso, seguimiento y control para la adecuada administración de la caja menor del FNGRD con el propósito de realizar una gestión eficaz de los recursos financieros de la UNGRD.* Por otra parte, la resolución interna # 1048 del 25 de agosto de 2015 *“por el cual se establecen los parámetros con los cuales se regulan y asignan recursos a la caja menor del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD y se dictan otras disposiciones”*; entiéndase que al llamarse Fondo Nacional cobija toda la nación y por lo tanto las cajas que se deriven y sostengan de este presupuesto entenderíamos tienen las mismas condiciones y privilegios que la caja inicialmente creada, es decir quien esta a cargo de la seguridad, seguimiento y control apuntaría a ser la misma área administrativa y de estar errados al respecto se debe dar de manera inmediata a quien le corresponde tal función.

- **Conciliaciones bancarias:**

Haciendo referencia a las cajas menores del FNGRD lo manifestado por el área administrativa en la mesa de trabajo ellos no emiten y no realizan las mismas por no ser su responsabilidad pues contemplan que las mismas son responsabilidad de Fiduprevisora por ser ellos los representantes legales del FNGRD; se denota una total desarticulación ya que no hay comunicación entre las partes pues ignoran si dicha entidad las realiza y en conclusión son cabos que quedan sueltos en el proceso; Recordemos que nuevamente hacemos alusión al manejo de efectivo de los recursos el cual supera los topes establecidos y a la fecha no han dado explicación alguna.


De otra parte en todos los procesos se evidencia que los funcionarios responsables del manejo de las Cajas Menores son los encargados de elaborar mensualmente las respectivas conciliaciones bancarias diligenciando el formato “FR-1605-GF-27 Conciliación Bancaria” en algún momento se puede configurar un riesgo operativo o financiero bien sea por incumplimiento de esta labor u otra causal (desvió de los recursos); se podría delegar esta función a otra dependencia que ejerza control sobre dichas áreas por ejemplo área financiera.

- **Reembolso de caja menor:** Hacer los reembolsos de manera mensual de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la resolución 1048 del 2015 y el artículo 2.8.5.14 reembolso del decreto 1068 del 2015. Cuatro de las cinco cajas menores están incumpliendo.
- Realizar arqueos periódicos y sorpresivos por parte del área financiera ya que hay cajas menores que manejan 100% los recursos en efectivo; No es claro en los procesos quien debe hacer los arqueos de las cajas menores del FNGRD, se debe dar claridad al respecto.

RIESGOS IDENTIFICADOS

(Hace referencia a riesgos de proceso o riesgos de corrupción identificados por el proceso o por la OCI en el desarrollo de la actividad)

- Inoportunidad en el registro de las transacciones y hechos económicos (principio de Causación o Devengo), cuatro de las cinco cajas menores registran de manera extemporánea las transacciones.
- En el mapa de Riesgos se encuentra determinado un Riesgo de corrupción ID 70 “Uso indebido del dinero en efectivo destinado para la Caja Menor debido a que el personal a cargo de la Caja menor no garantiza la seguridad de los recursos, lo que puede ocasionar la interrupción del normal desarrollo de los procesos de la Unidad, sanciones Penales, disciplinarias y fiscales. Ante este riesgo el subproceso genera un control 1: seguimiento y trazabilidad a la legalización de los recursos. Cómo

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

se realiza: diligenciamiento del formato FR-1603-SA-09 de acuerdo a las solicitudes de los recursos donde se encuentra la lista de chequeo.

Al realizar la verificación por parte de la OCI efectivamente se evidencia el diligenciamiento del formato FR-1603-SA-09, dicho formato visto a la luz del Decreto 1068 del 2015” Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” en su artículo 2.8.5.9 que a la letra dice: “Manejo del dinero. El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes”, encontrándose que con el diligenciamiento de dicho formato no evita la materialización del riesgo. Lo anterior generaría, un riesgo financiero toda vez, que en caso de un siniestro la póliza de amparo cuestionaría el cumplimiento de los protocolos de seguridad lo que generar sanciones de tipo fiscal y disciplinario a la entidad.

RECOMENDACIONES

(Son sugerencias que se realizan al área o dependencia con el fin de aportar en el cumplimiento de sus objetivos y los de la entidad)

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES


1. Recomendaciones que acogieron:

Suministrar por parte del GAFC los extractos en forma mensual a los responsables de las cajas menores para llevar a cabo las conciliaciones y que las mismas cuenten con los vistos buenos establecidos en el procedimiento. **Realizando el seguimiento correspondiente se observa que se está anexando el respectivo extracto bancario a cada una de las conciliaciones (caja menor viáticos).**

- Revisando las observaciones presentadas en informes pasados a Cajas menores se observa que no se acató ninguna de las observaciones hechas en el seguimiento al primer cuatrimestre exceptuando la anteriormente relacionada.

Recomendaciones con base en la auditoria actual:

- Incorporar en el manual M-1603-SA-03 **MANUAL CAJA MENOR DEL FNGRD** De acuerdo con la normatividad vigente, se designará a un funcionario responsable de la caja menor, el cual estará debidamente autorizado mediante acto administrativo y deberá ser amparado mediante póliza de manejo ante una entidad aseguradora debidamente reconocida por el Estado, la cual debe cubrir el 100% del monto del fondo de caja menor establecido. Esta póliza puede ser individual o global según las necesidades concretas del FNGRD.
- Hacer aclaración en el manual M-1603-SA-03 **MANUAL CAJA MENOR DEL FNGRD** y en la **resolución 1048 agosto 25 de 2015** donde se indique que estos actos administrativos operan para todas las cajas menores cuyos recursos provengan del presupuesto del FNGRD.
- Incorporar en la **resolución 1048 agosto 25 de 2015** “constitución caja menor del FNGRD” la distribución y monto de los rubros presupuestales sobre los cuales puede destinar los recursos financieros.
- Documentar como se debe llevar el control de las cajas menores constituidas con presupuesto del FNGRD toda vez que si bien la representación legal esta en cabeza Fiduprevisora S.A y la

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

ordenación del gasto esta en cabeza del Director de la UNGRD no se tiene claro quien ejerce las funciones tales como: Conciliaciones bancarias, arqueos de caja, apertura de pólizas entre otros.

- Utilizar la herramienta Sigob para el radicado de documentos soporte de los reembolsos de las cajas menores Mocoa y Galeras toda vez que los soportes de la caja menor de galeras fueron extraviados y su reembolso duro más de once meses.

CONCLUSIONES

(Se destacan los puntos más relevantes de la auditoría y siempre alineados con el objetivo de la auditoría o actividad de seguimiento)

- A partir de la auditoría realizada a las cajas menores se observó el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1068 del 2015 título 5 “Constitución y funcionamiento de las cajas menores”, en relación a la constitución de las cajas menores; cuatro de las cinco cajas menores cuentan con una póliza de amparo no obstante la caja menor de Galeras no la tiene.
- Con relación a los cuentadante o delegados para el manejo de las cajas menores 4 de las cinco cajas menores cuentan con este delegado, no obstante Galeras no lo tiene por lo tanto sigue siendo el director. La persona encargada de esta función según lo manifestado por el área de Reducción del Riesgo recibió instrucciones de manera verbal.
- No están implementados los controles adecuados a las cajas menores en lo concerniente al radicado de documentos toda vez que hubo extravió de uno de los reembolsos (cajas externas de la entidad).
- Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

Firma Auditor Líder

ORIGINAL FIRMADO

Nombre:
German Alberto Moreno González

Cargo:
Jefe Oficina de Control Interno

Firmas Equipo Auditor

Nombre:	Paulina Hernández Aldana	Nombre:			
Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:			
Nombre:		Nombre:			
Cargo:		Cargo:			
Elaboró	Paulina Hernández A.	Revisó	German Moreno	Aprobó	German Moreno